

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 536- 2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N°- 536-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU de Transferencia de Recursos Públicos de fecha 18 de junio de 2014, que celebran:

- **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, representado en el Presente Convenio por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU (Antes Programa “Agua para Todos”), de acuerdo a lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2013-VIVIENDA, publicado en el diario Oficial El Peruano el 16 de Abril de 2013, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo (s) Ing. Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 244-2013-VIVIENDA y debidamente facultado para suscribir convenios según Resolución Ministerial N° 252-2014-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.
- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Sr. Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros, identificado con DNI N° 28311232, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- **LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A. – EPSASA S.A.**, con RUC N° 20143079075, con domicilio legal en Manco Cápac N° 342, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Gerente General Señor Cesar Urbina Mendoza, identificado con DNI N° 07425609, en lo sucesivo **LA EPS**.

La presente Adenda se suscribe bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, que tiene su ámbito de intervención en las áreas rurales a nivel nacional. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo citado, modifica la denominación del Programa “Agua para Todos” a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

Asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, incorporada por el Decreto Supremo N° 007-2013-VIVIENDA, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2013, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales.

Mediante Resolución Ministerial N° 326-2013-VIVIENDA de fecha 20 de diciembre de 2013, se dispone prorrogar durante el año fiscal 2014, lo establecido en la Sexta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE



Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, incorporada por el Decreto Supremo N° 007-2013-VIVIENDA.

1.2 Mediante la Ley N° 30191 – Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastres, se autoriza en su artículo 11, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, de los cuales se incorpora al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la suma de S/. 400'752,872.00 para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento de prevención y preparación ante situaciones de desastres. Asimismo, la citada Ley, ha considerado recursos por un monto de S/. 3'676,808.00 para el Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION, CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS CENTRO Y URAYPAMPA DEL C.P. DE RANCHA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con código SNIP N° 284849, cuya Unidad Ejecutora es la Municipalidad Provincial de Huamanga.

1.3 Con fecha 18 de junio de 2014 **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y LA EPS** suscribieron el Convenio N° 536-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU de transferencia de recursos públicos, en adelante el Convenio, para el financiamiento de la ejecución y supervisión de obras del **PROYECTO** denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION, CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS CENTRO Y URAYPAMPA DEL C.P. DE RANCHA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con código SNIP N° 284849, en adelante el **PROYECTO**, hasta por el monto de S/. 3'676,808.00.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 6 del Convenio, las partes por acuerdo pueden modificar o ampliar mediante Adenda los alcances del Convenio.

1.4 Mediante Decreto Supremo N° 188-2014-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2014, se autorizó la transferencia de partidas a favor de **LA MUNICIPALIDAD** hasta por el monto de S/. 3'676,808.00, para el financiamiento de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**.

1.5 Mediante Informe Técnico N° 972-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2 el Jefe de Equipo de Estudios de Inversión del PNSU, informa que la MUNICIPALIDAD ha cumplido con implementar las recomendaciones efectuadas por el PNSU, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.4 de la Cláusula Quinta del Convenio, y que de la revisión al Expediente Técnico del PROYECTO se ha verificado la modificación de los costos de la Obra y Supervisión, por lo que recomienda suscribirse una Adenda al Convenio para modificar el monto del financiamiento de la ejecución y supervisión de la obra del PROYECTO hasta por la suma S/. 3'356,349.00, conforme a lo indicado en el Anexo 1-A y 1-B de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1 Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan modificar el numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio N° 536-2014/VIVIENDA/PNSU de fecha 18 de junio de 2014, el mismo que queda redactado con el texto siguiente:

"CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

(...)

3.2 El monto de la transferencia de recursos que realizará VIVIENDA, para la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO asciende a la suma de S/. 3'356,349.00 el que será atendido con cargo al presupuesto del año 2014.

2.2 Modificar los Anexos 1-A y 1-B del Convenio, los mismos quedan modificados en los Anexos 1- A y 1-B de la presente Adenda.

CLAUSULA TERCERA: USO DE LOS RECURSOS

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a la modificación señalada en la Cláusula precedente, se compromete a utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA para la ejecución de obra y supervisión del PROYECTO hasta la suma de S/. 3'356,349.00. El saldo presupuestal que resulte del importe autorizado mediante el Decreto Supremo N° 188-2014-EF, al cierre del presente año fiscal, revierte al Tesoro Público conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan ratificar y mantener vigentes, todas las demás estipulaciones pactadas en el CONVENIO, no modificadas mediante el presente documento.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en la presente Adenda, las partes proceden a suscribirla en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes del año dos mil catorce.

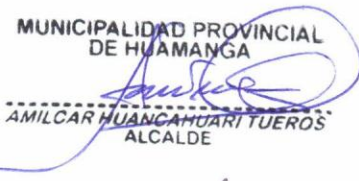
10 NOV. 2014

VIVIENDA


ING. NÉSTOR SMPANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo (s)
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Vicerrectorado de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA


AMILCAR HUANCAMUARI TUEROS
ALCALDE

LA EPS


ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
SANEAMIENTO YACUCHO S.A.


Ing. CÉSAR URBINA MENDOZA
GERENTE GENERAL

ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION, CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS CENTRO Y URAYPAMPA DEL C.P. DE RANCHA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

SNIP N° 284849

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
PROYECTO	S/. 3'356,349.00	S/. 0.00
TOTAL	S/. 3'356,349.00	S/. 0.00

CRONOGRAMA DEL APOORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2014	TOTAL
Proyecto y Supervisión	S/. 3'356,349.00	S/. 3'356,349.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE



ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- **Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):**

“

“MEJORAMIENTO, AMPLIACION, CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS ANEXOS CENTRO Y URAYPAMPA DEL C.P. DE RANCHA-DISTRITO DE AYACUCHO-PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

- **Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):**
“284849”

- **Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:**
“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA”

- **Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:**
“ANEXOS CENTRO Y URAYPAMPA DEL C.P. DE RANCHA”

- **Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto:**
“Oficio S/N -2014-MPH/A”

- **Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:**
“Informe Técnico N° 287 -2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1”.

- **Monto de Inversión a ser Financiado en el 2014 por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:**
“S/. 3'356,349.00 (Tres Millones Trecientos Cincuenta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 nuevos soles)”.

- **Modalidad de Ejecución del Proyecto:**
“Administración Indirecta”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI
ALCALDE



